Cultivando Comunidad

TLALPAN
ALCALDÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIZÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

VISTO BUENO:
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ:
SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS.

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

ELABORÓ:
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONA

REVISOR:

ENRIQUE VELAZQUEZ ACOSTA

UBICACIÓN: CALLE ACANTO PIÑANONA, HORTENSIAS 67, PASEOS DEL AJUSCO; LA CARRETERA PICACHO AJUSCO, DE LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 3ª, MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN. C.P.14250

FOLIO: 809/2021

SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL NO. 3/IS/0006/2021/14, QUE SE OTORGA A "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR [redacted] EN LA MODALIDAD DE INSTALACIÓN SUBTERÁNEA PARA LA CANALIZACIÓN [redacted] EN EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA ACOMETIDAS EN BANQUETA.

LA PRESENTE LICENCIA Y SUS PLANOS AUTORIZADOS, DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL C. VERIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE, MEDIANTE ORDEN ESCRITA, LOS SOLICITE:

ESTA LICENCIA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. 10 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 18 FRACCIONES I Y II, 55, 56, 57 FRACCIÓN II, 58 FRACCIÓN II, 188, 189, 190 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE **"COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C.** [redacted] Y LA DIRECTORA RESPONSABLE DE LA OBRA **ARQ. DIANA ZEPEDA MEDRANO** CON REGISTRO NO. **D.R.O. 1652**, ASÍ COMO EL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES **ING. MECÁNICO LEOBARDO ISLAS FUENTES** CON REGISTRO NO. **C/I. 0090** Y QUEDA CONDICIONADA A QUE ATIENDA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSUELO, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARTICULARMENTE EN CUANTO A LA RUTA DE RED Y/O RAMAL, ASÍ COMO LA PROFUNDIDAD MÍNIMA, MÁXIMA Y SU LOCALIZACIÓN CON RELACIÓN A LAS DEMÁS INSTALACIONES DE OTROS USUARIOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ, PUES EN CASO CONTRARIO LA PRESENTE SERÁ REVOCADA Y LLEGADO EL MOMENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO, RESPONDERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EXPEDIR LA PRESENTE, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE SE LLEGARAN A COMETER DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIONES I, II, III Y IV, 38 FRACCIÓN III INCISOS A Y B Y 195 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, ASIMISMO EL SOLICITANTE ENTIENDE Y ACEPTA RESPETAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. COLOCAR UN LETRERO EN LOS FRENTES DE OBRA QUE IDENTIFIQUE QUE QUIEN CONSTRUYE ES UNA EMPRESA PRIVADA QUE CUENTA CON UN PERMISO DE UNA AUTORIDAD FEDERAL PARA LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS Y/O AÉREAS EN LA VÍA PUBLICA INSTALAR Y OPERAR UNA RED DE DISTRIBUCIÓN.

2. COLOCAR UN LETRERO EN LOS FRENTES DE OBRA CON EL NÚMERO Y TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VENCIMIENTO, NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y DEL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V. S.A. DE C.V"., PARA ATENDER CUALQUIER QUEJA, EMERGENCIA O ACLARACIÓN.

3. EN LAS SEÑALIZACIONES Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ CÓMO EN LOS UNIFORMES DE LOS EMPLEADOS QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES, DEBERÁN TENER EL NOMBRE Y LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA EMPRESA.

4. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EN LA OBRA A UN RESPONSABLE CAPACITADO PARA EL TRATO CON LA COMUNIDAD.

MITIGACIÓN DE MOLESTIAS

5. "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., PROCURARÁ, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CAUSAR LAS MENORES MOLESTIAS A LOS VECINOS Y AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PARA ELLO ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CON ORDEN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.

COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DE MATERIALES

6. LOS EQUIPOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN PODRÁN COLOCARSE MOMENTÁNEAMENTE EN LAS BANQUETAS, SOLO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INSTALACIÓN DE LOS DUCTOS, EL CIERRE Y PAVIMENTACIÓN DE LAS ZANJAS, DIARIAMENTE DEBERÁ RETIRARSE DEL ÁREA DE TRABAJO TODO EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, TRANSPORTÁNDOSE A LAS ZONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO.

Esta Licencia se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 49 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 66, 68, 76, 169, 170, 174 y 191 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal1, 3°. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 146, 187, 188, 244, 245, 246, 253 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bis, 58 Quinquies, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010; fracción XXVI, 36, 38, 39, 40 fracción VI y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el día 30 de diciembre de 2019 y el Aviso por el que se da a conocer los Formatos de diversos Trámites, inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2021.

7. EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEBERÁ PROTEGERSE PARA EVITAR SU DISPERSIÓN Y SEÑALIZARSE PARA EVITAR ACCIDENTES, DEBERÁ TENERSE CUIDADO QUE EL MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN NO OBSTRUYA COLADERAS Y ALCANTARILLAS.

8. TANTO AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO COMO UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE CIERRE Y PAVIMENTACIÓN DE LAS ZANJAS, DEBERÁ LIMPIARSE LA VÍA PÚBLICA DE ESCOMBROS Y DE CUALQUIER MATERIAL.

APOYOS EN ÁREAS SENSIBLES.

9. CUANDO LAS OBRAS SE DESARROLLEN EN CRUCES CONFLICTIVOS, RAMPAS PARA PERSONAS MINUSVÁLIDAS, SALIDAS DE ESCUELAS, HOSPITALES Y CASOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS O VEHÍCULOS, "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., APOYARÁ CON PERSONAL CAPACITADO EL CRUCE Y TRÁNSITO DE PERSONAS PARTICULARMENTE DE NIÑOS, ANCIANOS Y MINUSVÁLIDOS.

PLAZOS PARA ABRIR Y CERRAR ZANJAS

10. LA APERTURA Y CIERRE DE ZANJAS SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 HORAS Y LA PAVIMENTACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS A QUE LAS ZANJAS SE HUBIERAN CERRADO.

11. "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., DEBERÁ COLOCAR LETREROS, CONOS DE TRÁFICO, BANDERAS Y SEÑALES LUMINOSAS CLARAMENTE VISIBLES DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE, PARA ALERTAR EN FORMA PREVENTIVA Y ADVERTIR A LOS PEATONES Y VEHÍCULOS LA EXISTENCIA DE ZANJAS, EQUIPO Y MATERIALES, CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTES.

12. ALREDEDOR DE LA ZONA DE LAS ZANJAS ABIERTAS Y EN DONDE SE COLOQUEN LOS EQUIPOS Y MATERIALES, SE DEBERÁ COLOCAR UNA CINTA DE PROTECCIÓN CON COLOR LLAMATIVO QUE DESTAQUE LA PRESENCIA DE ESTOS ELEMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA Y VALLAS METÁLICAS QUE IMPIDAN EL LIBRE ACCESO A LA ZONA DE TRABAJO PARA EVITAR CON ELLO CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE.

OBLIGACIONES DE "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., DESPUÉS DEL CIERRE DE ZANJAS.

13. REPONER LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA SUPERFICIE QUE SE RETIRÓ PARA ABRIR LAS ZANJAS CON MATERIALES DE SIMILAR O MEJOR CALIDAD DE LA QUE EXISTÍA ORIGINALMENTE.

14. "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS RESPECTO A LOS NIVELES DE COMPACTACIÓN DE LAS ZANJAS Y LA REPOSICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO VEHICULAR Y CUANDO SE TRATE DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DEBERÁ REPONERLA EN LA SUPERFICIE RETIRADA PARA ABRIR LAS ZANJAS APEGÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DELEGACIÓN PARA QUE SE CONSERVE EL ESTADO ORIGINAL DE LA VÍA PÚBLICA O SE MEJORE, CON LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., DEBERÁ RETIRAR INMEDIATAMENTE LAS OBRAS O INSTALACIONES SOBRANTES Y EFECTUAR LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES PARA RESTAURAR EL ESTADO ORIGINAL O SE MEJORE.

ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADA A QUE LA EXCAVACIÓN SEA [redacted]

ABIERTO PARA ACOMETIDAS EN BANQUETA. DEBIENDO COLOCAR RELLENO FLUIDO PARA QUE TENGA SUSTENTO LA CARPETA DE RODAMIENTO, CON ACABADO MEJOR O IGUAL AL EXISTENTE, DEBIDAMENTE TERMINADO Y SELLADO.

15. LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O POSESORIO, POR LO QUE ESTÁ OBLIGADA A RETIRAR LAS INSTALACIONES POR SU CUENTA CUANDO LA ADMINISTRACIÓN LO REQUIERA, EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN TENGA NECESIDAD DE REMOVER O RETIRAR DICHAS OBRAS, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA Y EL COSTO DEL RETIRO SERÁ A CARGO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Cultivando Comunidad
TLALPAN
ALCALDÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIZÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

VISTO BUENO:
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. JULIO CESAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ:
SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS.

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

ELABORÓ:
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONA

REVISOR:

ENRIQUE VELAZQUEZ ACOSTA

Esta Licencia se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 49 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 66, 68, 76, 169, 170, 174 y 191 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal1, 3°. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 146, 187, 188, 244, 245, 246, 253 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bis, 58 Quinquies, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010; fracción XXVI, 36, 38, 39, 40 fracción VI y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el día 30 de diciembre de 2019 y el Aviso por el que se da a conocer los Formatos de diversos Trámites, inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2021.

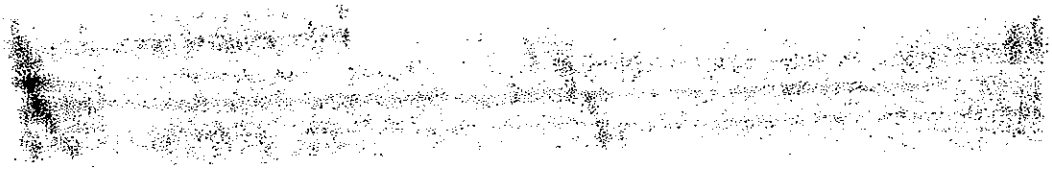

Cultivando Comunidad

TLALPAN
ALCALDÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

AUTORIZÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

VISTO BUENO:
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. JULIO CESAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ:
SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS.

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

ELABORÓ:
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONA

REVISOR:

ENRIQUE VELAZQUEZ ACOSTA

UBICACIÓN: CALLE ACANTO PIÑANONA, HORTENSIAS 67, PASEOS DEL AJUSCO; LA CARRETERA PICACHO AJUSCO, DE LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 3ª, MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN. C.P.14250

FOLIO: 809/2021

LOS DOCUMENTOS DE APOYO PARA EXPEDIR LA PRESENTE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA REPRESENTANTE LEGAL (IFE) NÚMERO [redacted]
- PODER NOTARIAL NÚMERO 61,393 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, OTORGADO ANTE LAS NOTARÍAS 165 Y 102 DEL DISTRITO FEDERAL.
- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 61,367 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADO ANTE LA NOTARÍA 102 DEL DISTRITO FEDERAL.
- CONVENIO DE CONCERTACIÓN RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y COMERCIALIZADORA "METROGAS S.A. DE C.V.", DE FECHA 2 DE MARZO DE 2009.
- TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL NO. G/041/DIS/98 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1998 OTORGADO A "DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V." POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ANTE LA NOTARÍA 102 DEL DISTRITO FEDERAL.
- OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL PROYECTO "EXTENSIONES DE RED TLALPAN" EMITIDA CON OFICIO NÚMERO SGIRPC/DGAR/2955/2020 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2020; EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- VISTO BUENO CON NÚMERO DE OFICIO CDMX/SOBSE/SI/DGST/DETCO/0054/2021 SOBSE.DETCO.Vo.Bo.2021/028 DEL 30 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- PÓLIZA DE SEGURO NÚMERO 3922000004501, CON VIGENCIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE OCTUBRE DE 2021 EMITIDA POR MAPFRE MÉXICO S.A. DE C.V.
- PRORROGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO NÚMERO 2393-2748-6671-0-0, CON VIGENCIA DEL 21 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 EMITIDA POR ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
- COPIA DEL CARNET Y CARTA RESPONSIVAS DE LA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA.
- COPIA DEL CARNET Y CARTA RESPONSIVAS DEL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES, PROGRAMA DE OBRA, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN Y PLANOS DEL PROYECTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON UNA VIGENCIA DE TRES MESES. LA VIGENCIA CORRERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA NOTIFICADA LA PRESENTE LICENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE TRABAJO: DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO AUTORIZADO DE 08:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 08:00 A 14:00 HORAS; ASÍ COMO DEJAR LIBRE DE MATERIAL LA VÍA PÚBLICA; TENIENDO EN CUENTA QUE NINGÚN TRAMO DE LA EXCAVACIÓN QUEDARÁ DESCUBIERTO, POR LO QUE DEBERÁ COLOCAR LÁMINAS DE ACERO QUE SOPORTEN Y PERMITAN EL TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 59, 65, 66, 67 Y 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS, "COMERCIALIZADORA METROGAS" S.A. DE C.V., TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE ESTA ALCALDÍA, CON EL FIN DE QUE ESTA AUTORIDAD VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y CONDICIONES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD, ADEMÁS DE VIGILAR QUE LAS OBRAS REALIZADAS SE HAYAN AJUSTADO A LO AUTORIZADO EN LA PRESENTE LICENCIA.

MONTO DE DERECHOS:

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186, FRACCIÓN I INCISO A) NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO **$580,450.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** SEGÚN FORMATO PARA TRAMITE DE PAGO **NO. TA210094** DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Esta Licencia se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 49 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 66, 68, 76, 169, 170, 174 y 191 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal1, 3°. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII. 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 146, 187, 188, 244, 245, 246, 253 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bis, 58 Quinquies, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010; fracción XXVI, 36, 38, 39, 40 fracción VI y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el día 30 de diciembre de 2019 y el Aviso por el que se da a conocer los Formatos de diversos Trámites, inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2021.

HOJA ANEXA (4/4)

No. DE FOLIO 809/2021

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL
INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA EN LA VÍA PÚBLICA

Esta licencia de construcción especial se expide con fundamento en los artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, XVIII y XXXIV, 8 fracción III, 52, 57 fracción V, 58, 59 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 3 fracción IV, 8, 9, 10, 12, 13,18, 19, 55, 56, 57, 58, 59 60, 61, 63, 236, 237 y 238 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de aplicación para la Ciudad de México, en virtud de haber cubierto el entero de los derechos correspondientes y de acuerdo a las características generales y específicas de la obra o instalación solicitada, así como a la descripción del proyecto.

Se informa al interesado y al Director Responsable de Obra que de no llevar a cabo la construcción o instalación motivo de esta solicitud en el plazo concedido para la misma podrá solicitar hasta un máximo de dos prórrogas de la licencia.

Licencia de Construcción Especial No. **3/IS/0006/2021/14**

Fecha de expedición **13/SEPTIEMBRE/2021** Fecha de vencimiento **LA EMISIÓN DEL PRESENTE, TIENE VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU EXPEDICIÓN.**

Importe de los pagos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal (indicar cuando NO aplica)

Autorización para uso de la red de agua y drenaje, estudios y trámites (artículo 182)	$ NO APLICA
Instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de toma de agua (artículo 181 apartado A)	$ NO APLICA
Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro del drenaje (artículo 181 apartado B)	$ NO APLICA
Expedición de Licencia de Construcción Especial (artículo 186 Fracción I, inciso a, numeral 1).	$ **580,450.00**
Otros	$ NO APLICA
Importe total	$ **580,450.00**

En caso de no concluir la construcción en el plazo concedido, deberá solicitar la prórroga correspondiente.

UBICACIÓN DE LA OBRA O INSTALACIÓN

Calle: ACANTO PIÑANONA, HORTENSIAS 67, PASEOS DEL AJUSCO, PIÑANONA POR LA CARRETERA PICACHO AJUSCO No.: **VARIOS** C. P.:**14250**

Entre calle ---------- y calle ----------

Colonia: **MIGUEL HIDALGO 3ª, MIGUEL HIDALGO 4ª.** Alcaldía: **TLALPAN**

Cuenta Catastral: **---VIA PUBLICA** Superficie del predio: ----------

Expide

Nombre ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

Cargo DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Firma

Autorizó

Vo. Bo.

Nombre ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

Cargo DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Firma

Revisó

Nombre: ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

Cargo: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS

Firma:

Elaboró

Nombre: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONA

Cargo: J. U. D. DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Firma:

evc/mag*

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Folio: 809-S-21

Clave de formato: TLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Licencia de Construcción Especial

Ciudad de México, a 27 de MAYO de 2021

Alcaldesa o Alcalde

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Ventanilla Única de Trámites, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única de la Alcaldía Tlalpan.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de orientar, informar, recibir, integrar, registrar, gestionar y entregar documentos, en el ámbito territorial del órgano político administrativo referido, relacionados con las solicitudes, avisos y manifestaciones que presenten los particulares directamente en la sede de la Alcaldía, y en casos en que así lo dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables para la realización de los trámites que se efectúen en la Alcaldía Tlalpan de acuerdo con cada materia, y no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, con número telefónico 5555554631500 ext. 2240, 2243 y 2244 con número telefónico 55 56 36 46 36. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Número / Folio

Nacionalidad

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social **Comercializadora Metrogas S.A. de C.V.**

Número ó Folio del Acta ó Póliza **Compulsa 61367**

Fecha de otorgamiento **25 de Septiembre del 2012**

Nombre de la persona titular de la Notaría, Corredurías Pública o Alcaldía que lo expide **Lic. José María Morera González**

Número de Notaría o Correduría **102**

Entidad Federativa **Distrito Federal (CDMX)**

Folio ó Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, MANDATARIO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) [redacted]

Apellido Paterno [redacted]

Apellido Materno [redacted]

Identificación Oficial IFE

Número / Folio [redacted]

Nacionalidad [redacted]

DATOS DEL PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS

Tipo de Poder Notarial

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial

Número o Folio **Compulsa 61367**

Nombre de la persona titular de la Notaría, Corredurías Pública o Juzgado **José María Morera González**

Entidad Federativa **Ciudad de México**

Numero de Notaría, Corredurías o Juzgado **102**

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle [redacted]

No. Exterior [redacted]

No. Interior 6

Colonia [redacted]

Alcaldía [redacted]

C.P. [redacted]

Tel. [redacted]

Correo electrónico para recibir notificaciones [redacted]

PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS

Nombre (s) [redacted]

Apellido Paterno [redacted]

Apellido Materno [redacted]

REQUISITOS QUE DEBE EXHIBIR

Este formato debidamente requisitado.

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.

Comprobante de pago de derechos correspondiente.

Constancia de Adeudos de las contribuciones a que se refieren los artículos 20 y 248, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México, en su caso.

PARA DISPOSICIONES EN SUELO DE CONSERVACIÓN

Constancia de alineamiento y número oficial vigente. (Original y copia)

Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, los cuales deberán ser verificados y firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (Original y copia)

Proyecto alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y de tratamiento de aguas residuales aprobados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. (Original y copia)

Memoria descriptiva de proyecto, la cual contendrá como mínimo: el listado de locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento de los Programas Delegacional o Parcial, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos, estacionamiento y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran; y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (original y copia)

Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala.

En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deberán especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente.

En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

14.Proyecto de protección a colindancias y estar firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia).

Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso.

Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar, conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sanitarias, eléctricas, de gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes; incluyendo la descripción de los dispositivos que cumplan con los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

Memoria de cálculo en la cual se describirán con el nivel de detalle suficiente para que puedan ser evaluados por un especialista externo al proyecto, debiéndose respetar los contenidos señalados en lo dispuesto en la memoria estructural consignada en el artículo 53 fracción I, inciso e) del Reglamento. (original y copia)

15. Dos tantos del estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento; incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias.Deberá estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el Director Responsable de Obra y por elCorresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

16. Para el caso, de las edificaciones que pertenezcan al grupo A o subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, o para las edificaciones del subgrupo B2, acuse de ingreso de la orden de revisión del proyecto estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México. (original y copia)

17. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el Grupo A y Subgrupo B1, según el artículo 139 de este Reglamento. Por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la licencia de construcción especial. (original y copia)

Dictamen favorable del estudio de impacto ambiental, en su caso. (original y copia)

Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

[redacted]

Cinco tantos impresos y cinco tantos en versión digital de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones.

Memoria descriptiva y de instalaciones signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (Original y copia)

Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (Original)

Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (Original y copia)

Memorias de cálculo respectivas, signados por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (Original y copia)

Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o local, de conformidad con las disposiciones aplicables: STC Metro, PEMEX, CFE, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. (Original y copia)

Responsiva del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones. (Incluidas en este formato)

En caso de que la obra se realice dentro del perímetro del Centro Histórico deberá presentar Visto Bueno del Subcomité de Instalaciones subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. (Original y copia)

[redacted]

Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente. (original y copia)

Cinco tantos y cinco versiones en archivo electrónico de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones.

Memorias descriptivas, signados por Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable(s), en su caso. El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia. (Original y copia)

Responsiva de Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable(s), en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o Certificado Único de Zonificación del Suelo digital o Certificado de Zonificación de Usos del Suelo Específico o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos. (Original y copia)

Memoria de cálculo signado por Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable(s), en su caso. El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia. (Original y copia)

Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmaran en ese momento. (Original)

Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o local que señalen las disposiciones en la materia. (Original y copia)

Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (Original y copia)

Documento que acredite la propiedad del inmueble. (Original y copia)

Libro de Bitácora de Obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmaran en ese momento. (Original)

Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear y la indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición, documentos que deberán estar firmados por Director o Directora Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (Original y copia)

Programa en el que se indicará el orden en que se realizará cada una de las etapas de los trabajos, el volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la edificación. En caso de prever el uso de explosivos, el programa señalará con toda precisión él o los días y la hora o las horas en que se realizarán las explosiones, que estarán sujetas a la aprobación de la Delegación. (Original y copia)

Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente. (Original y copia)

Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente. (Original y copia)

Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Medidas de protección a colindancias. (Original y copia)

Cualquier demolición en zonas declaradas de Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de la Federación o cuando se trate de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro del Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México requerirá, previo a la licencia de construcción especial para demolición, la autorización por parte de las autoridades federales que correspondan y el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo contar en todos los casos, con responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables. (Original y copia)

Responsiva del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

Para el caso, de instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, se deberá acompañar con los datos referentes a la ubicación del edificio y el tipo de servicios a que se destinará, así como dos juegos completos de planos, especificaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato, y de una memoria donde se detallen los cálculos que hayan sido necesarios.

Este formato debidamente requisitado.

Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Comprobante de pago de derechos correspondiente.

Este formato debidamente requisitado.

Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

En su caso, el Visto Bueno de Seguridad y Operación con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones. (Original y copia)

Pago de los derechos correspondientes por los metros cuadrados de construcción adicional, de acuerdo con el Código Fiscal de la Ciudad de México. (Original y copia)	Dos copias legibles y archivo electrónico de los planos, en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

[illegible]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.

Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVII.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones VI y XII.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Alcaldías 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción II, 71 fracción IV.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV, 7 fracciones VI, VII y XVIII, 8 fracción III y 87 fracción VI, 94 bis, 94 ter y 94 Quater.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 164 fracciones I, VI y XXX.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículo 1, 2, 3, 48, 86, 71.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracción IV, 35 fracción I, 36, 36 fracciones I inciso b, II inciso a y III inciso a, 39 fracción I inciso a, II inciso a y III inciso a, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 70.

Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículos 20, 181, 182, 186, 300, 301, 301 BIS y 302.

Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

[illegible]

Costo:	Artículo 186 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Licencia de Construcción Especial
Tiempo de respuesta	1 día hábil
Vigencia del documento a obtener	1 año para edificaciones en suelo de conservación y demoliciones 3 meses para los demás casos.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

[illegible]

XXXXXX

Edificaciones en Suelo de Conservación.

Instalaciones Subterráneas o Aéreas en la Vía Pública.

Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica

Demoliciones.

Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor a un metro.

Tapiales que invaden la acera en una medida superior a 0.50 m.

Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública, para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares.

Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecánismo de transporte electromecánico.

[illegible]

Calle	Ver memoria anexa	No. Exterior	Varios	No. Interior	
Colonia	Miguel Hidalgo 3a. Sección, Miguel Hidalgo 4a. Sección				
Alcaldía	Tlalpan	C.P.	14250		
Cuenta Catastral	Vía Pública	Superficie			

Escritura Pública número			
Nombre de la persona titular de la Notaría Pública		Número de Notaría	
Entidad Federativa			
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha		Otro documento	
Nombre	Diana Zepeda Medrano		
Domicilio completo	[redacted]	Registro No.	1652
Nombre			
Domicilio completo		Registro No.	
Nombre			
Domicilio completo		Registro No.	
Nombre	Leobardo Islas Fuentes		
Domicilio completo	[redacted]	Registro No.	0090

Tipo de Obra	Nueva	X	Ampliación		Reparación	Modificación	
Zonificación							
Uso o destino							
Manifestación o Dictamen de Impacto Ambiental						fecha	

Superficie del predio	m2	Superficie total construida			m2
Superficie de desplante	m2	Área Libre		m2	%
Número de niveles	m2	Semisótano	SI	NO	
Número de Sótanos	m2	Número de viviendas			
Estacionamiento cubierto	m2	Estacionamiento descubierto			
Cajones de estacionamiento	m2				
Superficie habitable bajo nivel de banqueta	m2	Superficie total bajo nivel de banqueta			m2

Observaciones:

Para el desarrollo de este proyecto se tendrán 1,786.00 m de tubería de polietileno de 63mm Ø (con un ancho de cepa de 15 cm) en total sobre vía pública; desglosada de la siguiente manera:

- 1,470.65 m de tubería de polietileno de 63mm Ø en arroyo vehicular, tendrá un ancho de cepa de 0.15 m y una profundidad de 0.763 m.
- 23.35 m de tubería de polietileno de 63mm Ø por banqueta, tendrá un ancho de cepa de 0.15 m y una profundidad de 0.763 m.
- 60.00 m correspondientes a 1 Perforación Horizontal Dirigida de polietileno de 63mm Ø.
- 232.00 m correspondientes a 29 acometidas de polietileno de 20, 32, y/ó 63mm Ø.

Superficie habitable sobre nivel de banqueta	m2	Superficie total sobre nivel de banqueta	m2
Superficie de uso habitacional	m2	Superficie de uso distinto al habitacional	m2

Superficie de construcción existente	m2	Superficie que se amplió	m2
Superficie a modificar	m2	Superficie total (existente + ampliación)	m2

Superficie de construcción existente	m2	Superficie a reparar	m2

Reparación consiste en

Número	Fecha de expedición

Superficie de construcción existente	m2	Superficie a demoler	m2
Superficie existe restando demolición	m2	Niveles a demoler	

Resolución en materia de Impacto Ambiental número

Profundidad de excavación	m2	Cantidad de excavación	m3
Abundamiento	m3	Distancia de tiro	km

Ubición del sitio donde se va a depositar el material producto de la excavación

Tapial Andamio Otro

Tipo Barrera Marquesina Fijos De paso cubierto

Ancho a ocupar de banqueta	m	Superficie a ocupar	m2

Longitud de tapial o andamio de hasta 2.5m de altura

De más de 2.5m de altura

Material con el que se construira

Superficie	m2	Periodo de permanencia	

No. de aparatos u otros

Superficie m2 Periodo de permanencia

No. de aparatos u otros

Proyecto: EXTENSIONES DE RED TLALPAN (ACANTO PIÑANONA, HORTENSIAS 67 Y PASEOS DEL AJUSCO)

No. de Proyecto: 85.TL.0679.19, 85.TL.0787.19 Y 85.TL.0714.19

NORTE

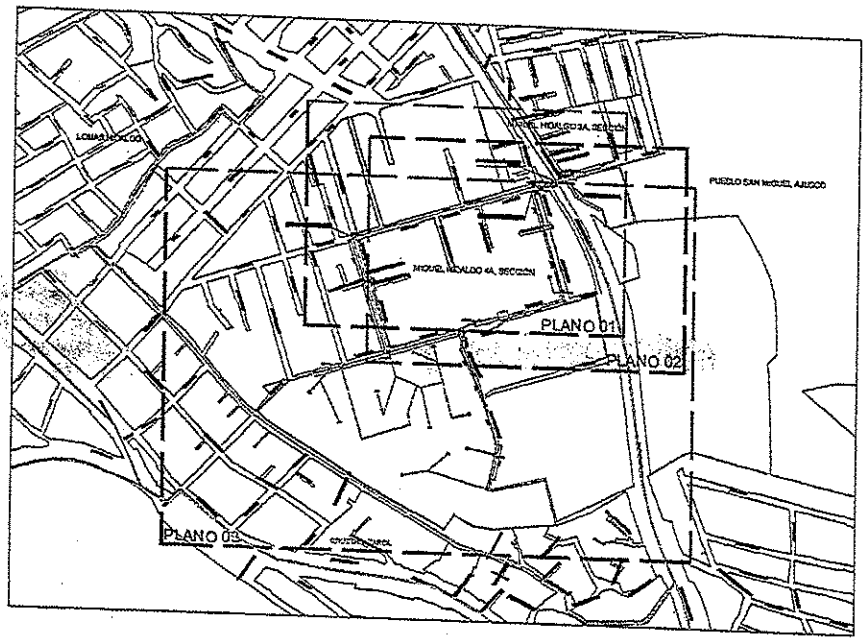

Dibujar a tinta y regla. Especificar el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Tipo y número de mecánismos de transporte

Descripción de los trabajos a realizar

Observaciones	*De los dos tantos de planos, uno quedará en poder de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación y el otro en poder del propietario o poseedor, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra. *De los cinco tantos de planos y el archivo electrónico de los mismos, uno quedará en poder de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía otro será para el interesado, el tercero para el Director Responsable de Obra, el cuarto tanto deberá conservarse en la obra y el quinto junto con el archivo electrónico quedará en poder de la Dirección General de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras y Servicios. *El uso de explosivos para demoliciones queda condicionado a que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondiente. *Las demoliciones de edificaciones con un área mayor de 60 m2 en planta baja o de un cuarto en cualquier otro nivel con un área mayor a 16 m2, deben contar con la responsiva de un Director Responsable de Obra o Corresponsable, en su caso, según lo dispuesto en el Título Cuarto del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. *El plazo de respuesta cuando la construcción, reparación o mantenimiento de instalaciones subterráneas o aéreas; a las construcciones que se pretendan ejecutar en suelo de conservación o aquéllas que de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia requieran de la opinión de una o varias dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal o local, será de 30 días hábiles. *Aplicará la Negativa Ficta cuando se trate de construcciones que se pretendan ejecutar en suelo de conservación o aquellas relativas a instalaciones subterráneas o aéreas. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente única y exclusivamente cuando la obra incida en dos o más Delegaciones. *Se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y las Normas Ambientales aplicables. *Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldía correspondiente el cambio de alguna de las circunstancias de origen. *La prórroga deberá solicitarse 15 días antes del vencimiento de la Licencia de Construcción Especial. *Para los casos de instalaciones subterráneas, aéreas y sobre superficie en la vía pública; Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica; Demoliciones; Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.6 m; Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; o Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas, sólo se requerirá dar Aviso de Terminación de Obra.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Declaro haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

	Nombre	Firma
Persona Propietaria, poseedora o interesada	Comercializadora Metrogas S.A. de C.V.	
Persona Representante Legal	[redacted]	[redacted]
Persona Directora Responsable de Obra	Diana Zepeda Medrano	
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural		
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		
Persona Corresponsable en Instalaciones	Leobardo Islas Fuentes	

USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

Área	UOT
Nombre	
Cargo	
Firma	

TLALPAN CDMX Ciudadana VUD

27 AGO 2021

VENTANILLA ÚNICA

RECIBIDO

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y le será entregado un acuse de recibo de trámite por parte de la Ventanilla Única de Trámite.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Folio:

Clave de formato: TLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE

Prórroga de Licencia de Construcción Especial

Ciudad de México, a de de

Persona titular en la Alcaldía

Presente

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar la Licencia de Construcción Especial:

No. con fecha de expedición y fecha de vencimiento

Número de Prórroga solicitada

Porentaje avance de obra %

Este formato debidamente requisitado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente.
Porcentaje de avance de la obra, la descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo para continuar con la obra y los motivos que impidieron su conclusión en el plazo autorizado. Presentarla dentro de los quince días hábiles anteriores al vencimiento de la Licencia de Construcción Especial.	Presentarla dentro de los quince días hábiles anteriores al vencimiento de la Licencia de Construcción Especial.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 185, último párrafo.
Documento a obtener	Prórroga de Licencia de Construcción Especial
Vigencia del documento a obtener	1 a 3 años
Plazo Máximo de Respuesta	30 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, Procede;

	Nombre	Firma
Persona Propietaria, poseedora o interesada		
Persona Representante Legal		
Persona Directora Responsable de Obra		
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural		
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		
Persona Corresponsable en Instalaciones		

Observaciones	Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldía según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

Prórroga de Licencia de Construcción Especial No.

CON VIGENCIA DEL AL

Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el código financiero de la Ciudad de México, en el recibo

número de fecha

AUTORIZA

Nombre, firma y cargo

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Folio:

Clave de formato: TLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE

Aviso de Terminación de Obra para Licencia de Construcción Especial

Ciudad de México, a de de

Alcaldesa o Alcalde

Presente

Con fecha se da aviso de terminación de la obra o instalación que se realizó según la Licencia de Construcción Especial No. con fecha de expedición y vencimiento al

Este formato debidamente requisitado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	En caso de modificaciones, comprobante de pago de derechos equivalente al 20% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción. Original y copia.

En caso de existir diferencias entre la obra ejecutada y los planos registrados, se deberá anexar dos copias de los planos que contengan dichas modificaciones; siempre y cuando no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicios, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, la Constancia de Alineamiento y las características de la manifestación registrada, así como, las tolerancias que fija el Reglamento y sus Normas.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal	Artículos 65 y 70.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No Aplica
Documento a obtener	Autorización de uso y ocupación de Licencia de Construcción Especial
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldía, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales.

	Nombre	Firma
Persona Propietaria, poseedora o interesada		
Persona Representante Legal		
Persona Directora Responsable de Obra		
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural		
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		
Persona Corresponsable en instalaciones		

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33,
DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica **http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php**

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.